

# Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

EL Informe N° 071-2021-MPC-MATT-UC de fecha 15 de julio de 2021 de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 067-2021-OGA/MPC, y:

**CONSIDERANDO**

Que, el Art 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según lo indicado en el artículo 6° de la ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que el Decreto Legislativo No 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el Art 16° del acotado Decreto legislativo, señala que las Entidades del Sector Público efectúan la integración de los Estados Financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública,

Que mediante Resolución Directoral No 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren

Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que mediante Resolución de Alcaldía No 025 de fecha 12 de julio se declaró el Inciso de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Depuración General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Informe N° 072-2021-MPC-MATT-UC de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad, en la cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;



# Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2023.

Que, mediante Informe N° 067-2021-OGA/MPC de fecha 15 de julio de 2021, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite todo los actuados al despacho del Señor Alcalde.

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero - DESIGNAR** y Aprobar Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que está conformada por:

Presidente : Director de Administración

Integrantes : Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad  
Jefe (a) de la Oficina de Patrimonio  
Jefe (a) de Logística  
Jefe (a) de la Oficina de Almacén  
Jefe (a) de la oficina de Tesorería  
Gerente (a) de Infraestructura  
Jefe de la OCI (Veedor)

**Artículo Segundo. -PRECISAR** que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente; Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

**Artículo Tercero. - PRECISAR** que las funciones de la Comisión de Depuración Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.  
Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.





# Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2023.

- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto de los Estados Financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

**Artículo Cuarto.** - **PRECISAR** que el plazo de la Comisión Duración y Sinceramiento tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la DGCP.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** a los miembros de la Comisión y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3° y en las Normas establecidas por la Dirección de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de incumplimiento.

**Artículo Sexto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial



c.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Contabilidad  
Unidad de Informática y Sistema  
Archivo

